DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14486
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5353681

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de febrero de 2020	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 91184.51 Y: 96611.41			
BARRIO:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			180 m^2			
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	12	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0172AKHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA:	250 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37185			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Incendio estructural.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Las unidades habitacionales evaluadas, corresponden a ocupaciones posiblemente informales, emplazadas en el predio de la Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur, el cual se ubica en el Barrio Arborizadora Alta, legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996, en la Localidad de Ciudad Bolívar, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3981, para el Plan parcial "Cerro Colorado". Dicho concepto categorizó el predio evaluado, dentro de zona de amenaza media por remoción en masa.

7. LOCALIZACIÓN

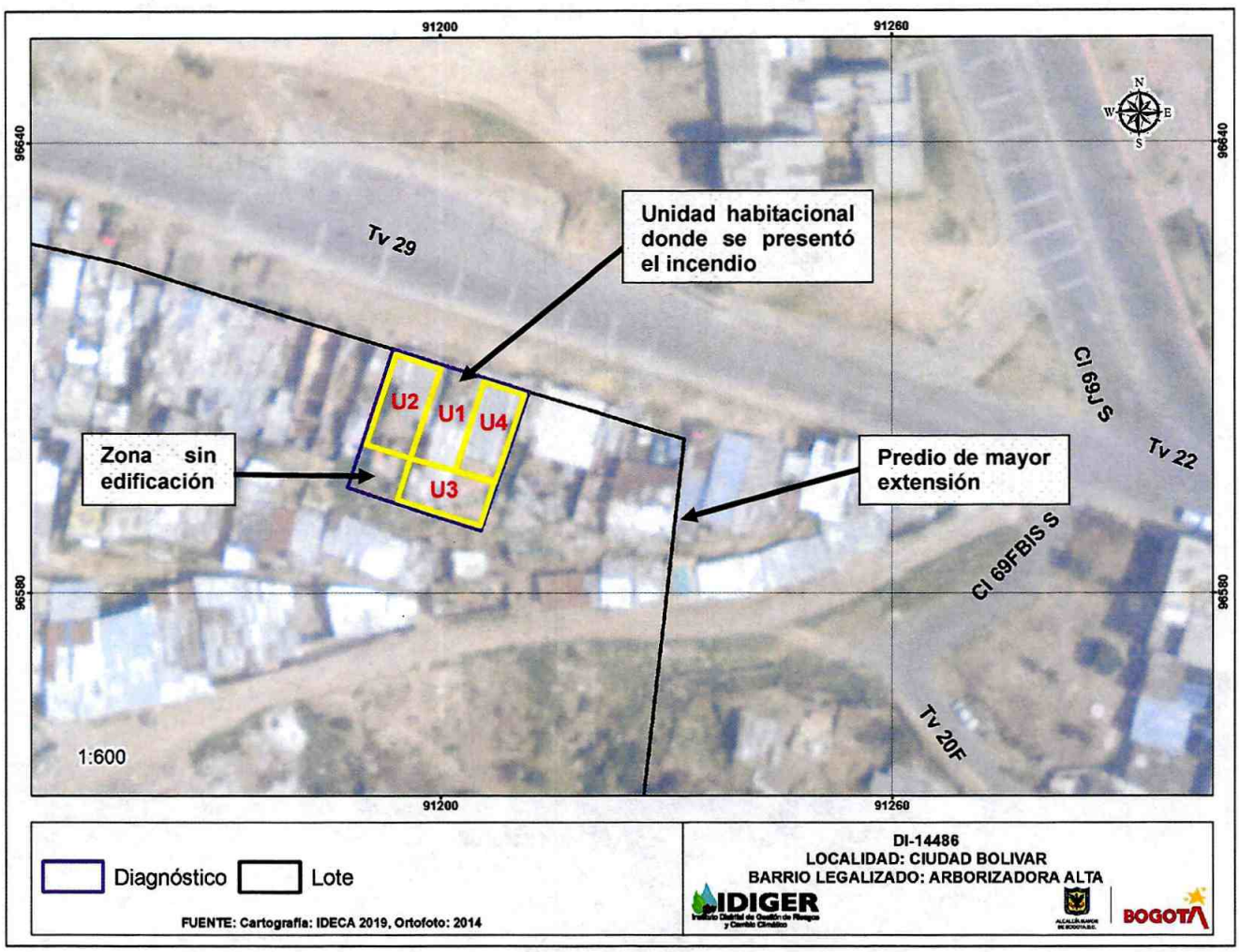


Imagen 1. Localización de las unidades habitacionales evaluadas, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

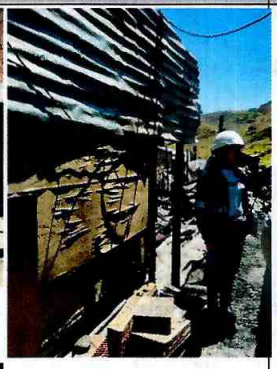
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

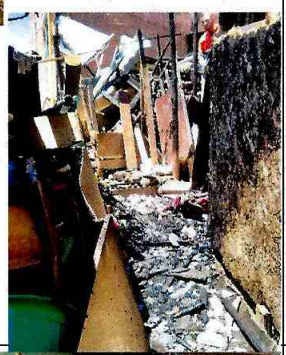
En atención al evento SIRE 5353681, se realizó visita a las unidades habitacionales U1 a U4, ubicadas al costado norte del predio de mayor extensión de la Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur. La zona donde se ubican las unidades habitacionales, corresponde a un sector relativamente plano, con vía de acceso principal pavimentada, correspondiente a la Transversal 29, donde se ubican viviendas construidas en mampostería simple, o parcialmente confinada, o en materiales de recuperación, de uso residencial.

El evento se atiende por un incendio ocurrido el 11 de febrero de 2020, en la unidad habitacional U_1, la cual sufre colapso y pérdida total de los elementos constructivos, por lo que la evaluación de riesgo corresponde a las 3 viviendas aledañas a dicha unidad. A continuación se presenta el registro fotográfico y la descripción de los daños observados para las unidades habitacionales en torno a la vivienda que sufrió el incendio:

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
   	**U2:** Corresponde a una edificación construida en mampostería simple, materiales de recuperación y cubierta en tejas metálicas y de fibrocemento sobre varas de madera. Al interior de la vivienda se observa un sendero de acceso hacia los espacios posteriores de la vivienda, ubicado al costado occidental, hacia la unidad U_1 donde se presentó el incendio. En ese costado se observan láminas y elementos en material de recuperación con estructura en varas de madera, a modo de división entre ambas unidades habitacionales. Hacia el costado sur, en la zona posterior, se observa un patio con cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por varas de madera verticales y horizontales. Como producto del incendio ocurrido en la unidad habitacional aledaña, se presentan colapsos y pérdida de estabilidad y verticalidad en los elementos de cerramiento del costado occidental, a todo lo largo del sendero de acceso hacia la parte posterior. Adicionalmente, hacia la mitad del predio, se presenta el colapso parcial de al menos dos tejas de fibrocemento. Hacia el costado posterior, en la zona del patio, se presenta colapso parcial de las tejas de la cubierta, y las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

	varas de madera de soporte, se encuentran parcialmente quemadas.
	**U3:** Corresponde a la unidad habitacional ubicada hacia el costado sur de la unidad U_1 y U4. Consiste en una unidad habitacional construida en su totalidad en materiales de recuperación y láminas de madera, con acceso por el costado sur del predio U_1, donde se observan láminas de madera, materiales de recuperación y varas de madera, a modo de cerramiento y alinderamiento entre ambos predios. Con ocasión del incendio ocurrido en la unidad U_1, se presentan colapsos parciales y pérdida de estabilidad de los elementos de cerramiento en el acceso a la unidad habitacional.
   	**U4:** Corresponde a una vivienda construida en mampostería y columnas en concreconfinada, con cubierta en tejas metálicas soportadas por un entramado de varas de madera. Hacia el costado sur, en la zona de la cocina y baño, la vivienda presenta muros de cerramiento y divisorios en láminas de madera, así como cubierta en tejas metálicas soportadas por varas de madera horizontales y verticales. Ocasionado por el incendio en U_1, se presentan los siguientes daños: fisuras en el muro de cerramiento en mampostería al costado occidental; colapso de una lámina de madera de aproximadamente 3 m de longitud y 2 m de altura, que hacía parte del cerramiento de la zona posterior, al costado occidental; colapso de al menos 4 tejas metálicas en la zona de cocina y baño, al costado sur del predio, así como la quema total o parcial de varias de las varas de madera que soportan la cubierta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
U2	Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur	Tatiana Ramírez	Mampostería simple.	Residencial	Moderado
U3	Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur	Alexander Álvarez	Materiales de recuperación	Residencial	Moderado
U4	Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur	Ever Arley Rodríguez	Mampostería y láminas de madera	Residencial	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapso de elementos constructivos en las unidades habitacionales U2, U3 y U4.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las unidades habitacionales U2, U3 y U4, emplazadas en el predio de la Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 11 de febrero de 2019.

- Recomendación de evacuación para las unidades habitacionales U2, U3 y U4, emplazadas en el predio de la Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Formatos de evacuación en atención al evento **SIRE 5353681**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4520	11 de febrero de 2020	Alexander Álvarez	Evacuación
4742	11 de febrero de 2020	Tatiana Ramírez	Evacuación
4743	11 de febrero de 2020	Ever Arley Rodríguez Zamora	Evacuación

13. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de las unidades habitacionales U2, U3 y U4 emplazadas en el predio de la Transversal 29 No. 69 J - 40 Sur se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños observados con ocasión del incendio ocurrido en la unidad habitacional aledaña U_1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4

14. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o habitantes de las unidades habitacionales U2, U3 y U4, acatar la recomendación de evacuación emitida como consecuencia de los daños generados por el incendio ocurrido en U_1.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, ejercer las acciones de control urbanístico y demás acciones a que haya lugar, en relación con ocupaciones informales en los predios de la zona evaluada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071